

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes octubre de 2018, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por PABLO HERNAN MARTINEZ, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por JUAN PEDRO FIORANI, y por la parte empleadora la **CONFEDERACION DE COMERCIO DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTNA ENTIDADES DE COMBUSTIBLES (CECHA)**, representada en este acto por CARLOS GOLD en su carácter de presidente y José Guillermo Lego en su carácter de apoderado, ambos paritarios integrantes de la comisión paritaria designada oportunamente por el Consejo Directivo de la referida Confederación.

La representación empresaria (CECHA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por lo que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 371/2003, en un 10 % a partir **del 1° de octubre de 2018, y un 10% a partir del 1° de enero de 2019 no acumulativo**. Atento a lo expresado los salarios básicos quedan conformados de la siguiente manera:

A.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 26.304 y a partir de 1° de enero de 2019 \$ **28.304** para la categoría de **Encargado de Turno**.

B.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 25.579 y a partir del 1° de enero de 2019 \$ **27.523** para la categoría de **Administrativo**.

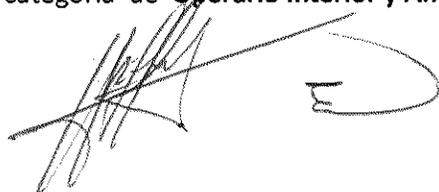
C.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 25.358 y a partir del 1° de enero de 2018 \$ **27.285** para la categoría de **Operario de Servicio**.

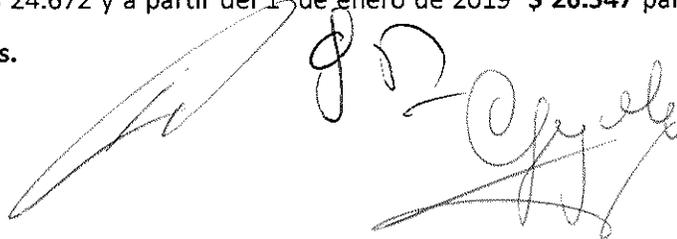
D.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 25.031 y a partir del 1° de enero de 2019 \$ **26.934** para la categoría de **Operario de Playa**.

E.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 24.106 y a partir del 1° de enero de 2019 \$ **25.937** para la categoría de **Operario Auxiliar**.

F.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 24.790 y a partir del 1° de enero de 2018 \$ **26.675**. para la categoría de **Operario Conductor**.

G.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 24.672 y a partir del 1° de enero de 2019 \$ **26.547** para la categoría de **Operario Interior y Anexos**.





CONFEDERACION DE COMERCIO DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA ENTIDADES DE COMBUSTIBLES
17/10/18
Reservado

H.- A partir del 1° de octubre de 2018 \$ 24.945 y a partir del 1° de enero de 2019 \$ 26.841 para la categoría de **Sereno**.

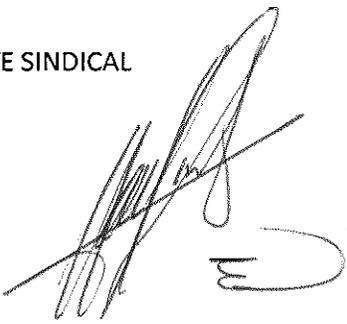
Los importes de sueldos básicos mensuales arriba citados, para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo, constan en las planillas adjuntas que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

Con motivo del presente acuerdo, las partes firmantes dejan constancia que este acuerdo y esquema salarial comprende el período que abarca desde el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Asimismo ratificando el compromiso asumido por la parte empresarial de fecha 18 de junio de 2018, de abonar \$ 330 adicionales a todo el personal convencionado en el mes de marzo de 2019, como adecuación de la escala salarial, las partes acuerdan la incorporación de los citados adicionales a partir del 1° de marzo de 2019.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo tres ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESCALA SALARIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO C.C.T.:371/03

PERÍODO : octubre - 2018

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 26.304,00	8%	8%	\$ 1.052,16	\$ 131,52	\$ 197,28	\$ 263,04
ADMINISTRATIVO	\$ 25.579,00	8%	8%	\$ 1.023,16	\$ 127,90	\$ 191,84	\$ 255,79
OP. SERVICIO	\$ 25.358,00	8%		\$ 1.014,32	\$ 126,79	\$ 190,19	\$ 253,58
OP. PLAYA	\$ 25.031,00	8%	8%	\$ 1.001,24	\$ 125,16	\$ 187,73	\$ 250,31
OP. AUXILIAR	\$ 24.106,00	8%		\$ 964,24	\$ 120,53	\$ 180,80	\$ 241,06
OP. CONDUCTOR	\$ 24.790,00	8%	8%	\$ 991,60	\$ 123,95	\$ 185,93	\$ 247,90
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 24.672,00	8%	8%	\$ 986,88	\$ 123,36	\$ 185,04	\$ 246,72
SERENO	\$ 24.945,00	8%		\$ 997,80	\$ 124,73	\$ 187,09	\$ 249,45
FRANQUERO							

SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA

• Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive - 3% A partir de los 21 años

• Manejo de fondos: 8% - Asistencia: 8%

• cuota sindical: 3%

• Aporte Mutual Sindical: 1%

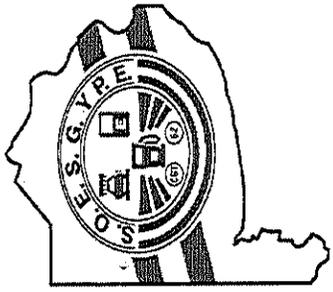
• aporte solidario: 2% "a quien corresponda"

• Seguro de Sepelio: 1% (Resolucion M.T.S.S. 9/88)

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA Gremial
 Hipólito Yrigoyen 2727
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Recibido
 17/10/18

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESCALA SALARIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO C.C.T.:371/03

PERÍODO: Enero - 2019

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 28.304,00	8%	8%	\$ 1.132,16	\$ 141,52	\$ 212,28	\$ 283,04
ADMINISTRATIVO	\$ 27.523,00	8%	8%	\$ 1.100,92	\$ 137,62	\$ 206,42	\$ 275,23
OP. SERVICIO	\$ 27.285,00	8%		\$ 1.091,40	\$ 136,43	\$ 204,64	\$ 272,85
OP. PLAYA	\$ 26.934,00	8%	8%	\$ 1.077,36	\$ 134,67	\$ 202,01	\$ 269,34
OP. AUXILIAR	\$ 25.937,00	8%		\$ 1.037,48	\$ 129,69	\$ 194,53	\$ 259,37
OP. CONDUCTOR	\$ 26.675,00	8%	8%	\$ 1.067,00	\$ 133,38	\$ 200,06	\$ 266,75
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 26.547,00	8%	8%	\$ 1.061,88	\$ 132,74	\$ 199,10	\$ 265,47
SERENO	\$ 26.841,00	8%		\$ 1.073,64	\$ 134,21	\$ 201,31	\$ 268,41
FRANQUERO							

SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA

• Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años

• Manejo de fondos: 8% - Asistencia: 8%

• cuota sindical: 3%

• Aporte Mutual Sindical: 1%

• aporte solidario: 2% "a quien corresponda"

• Seguro de Sepelio: 1% (Resolucion M. T. S. S. 9/88)

Representante
 17/10/18